

Enfoque de Derechos VS Enfoque Neoliberal

Impacto en Ciencia, Tecnología y Humanismo



Por
Doc. Manuel Benza Pflücker

Docente Principal Facultad de Ciencias Sociales - U.N.J.F.S.C.

16

En el largo camino de construcción de una conciencia ciudadana sobre sus propios derechos así como en la conquista de dichos derechos, la humanidad se ha visto y se ve confrontada en una contradicción entre la consolidación formal de los Derechos de las personas y las fuertes presiones por la entronización de los derechos del capital. Se ha dado y se sigue dando una difícil y significativa contradicción entre las doctrinas de Derechos Humanos y las doctrinas mercantiles que se han abierto paso con la globalización neoliberal.

De acuerdo a lo afirmado por Edgardo Lander (El ALCA y los Derechos Humanos), a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se ha desarrollado un conjunto muy numeroso de convenios, pactos, resoluciones, tratados, acuerdos, declaraciones, protocolos, observaciones generales, tanto del sistema de Naciones Unidas como de los sistemas regionales (africano, europeo y latinoamericano) que codifican mucho más ampliamente derechos humanos, referidos "al derecho al desarrollo, derecho ambiental, derechos culturales, derecho a la vivienda, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la autodeterminación de los pueblos, independencia nacional, soberanía, uso de los recursos naturales propios, derechos laborales, derechos de los pueblos indígenas, derechos de la mujer, derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre otros, que pueden ser caracterizados como correspondientes al campo de los derechos democráticos".

Pero la firma de estos derechos democráticos no garantiza su cumplimiento. Por el contrario, "su violación por parte de países firmantes está ampliamente extendida" (Lander, E, op. cit.). Como

sabemos, algunos Estados como EEUU no han firmado la mayoría de dichos tratados y otros buscan no cumplirlos. Recientemente el Perú tuvo que aceptar el fallo de la Corte Internacional de Derechos Humanos (Costa Rica, Pacto de San José) sobre el caso Villa Stein.

El Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos convierte en última instancia a decisiones sobre Derechos Humanos, esto quiere decir, que en este caso, el Tribunal de San José fue última instancia, por encima del la Corte Suprema del Perú, por lo cual el fallo Villa Stein que favorecía a violadores de Derechos Humanos tuvo que ser anulado.

Esto no hubiese podido suceder en EEUU: ese país no acepta el escrutinio de los DDHH en su territorio, no acepta a la Corte Interamericana de DDHH.

A las mencionadas dificultades por las que transita el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos, se añade el hecho que se da una desigualdad en las relaciones de poder en el mundo actual, y que, concretamente, Estados Unidos de América tiene una tradición de unilateralismo en este campo que ha sido profundizada en las últimas seis décadas. Estados Unidos de América tiene una tradición de unilateralismo en este campo que ha sido profundizada en las últimas seis décadas.

Estados Unidos de América tiene una tradición de unilateralismo en este campo que ha sido profundizada en las últimas seis décadas.

En forma sistemática, EEUU ha votado en contra de decisiones casi unánimes de la Asamblea General de la NNUU que condenaban a Israel por violación de derechos de los palestinos, se opuso a las resoluciones que condenaban al régimen del apartheid en Sudáfrica, en contra de la resolución para prohibir nuevos tipos de

de armamentos de destrucción masiva y de la carrera armamentista en el espacio, se opuso a la prohibición de armamentos químicos y bacteriológicos, votó solo (acompañado por Israel) contra resoluciones que exigieron el fin del embargo en Cuba, en contra (acompañado por el Reino Unido) de la suspensión total de armas nucleares, en contra de resoluciones que declaraban que la educación, la salud, una alimentación adecuada y el desarrollo nacional son Derechos Humanos.

Siguiendo a Lander, los EEUU se encuentran al margen de casi todos los principales instrumentos internacionales de protección de los DDHH. Ello contribuye decisivamente en que cada asunto de la vida colectiva se decida desde una óptica mercantil y que sean los organismos financieros los que tiendan a definir y decidir sobre asuntos vitales que comprometen Derechos Humanos como: educación, salud, servicios públicos, seguridad social, descentralización, inversión social (que los neoliberales llaman "gasto social"), orientación del Desarrollo con industrialización, inversión en el conocimiento humanista y tecnológico, decisiones que en décadas anteriores correspondían a los Estados soberanos.

Hace ocho años EEUU quiso imponer el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) que implicaba una política indiscriminada de privatizaciones (consagrada en el Consenso de Washington) que atentaba contra la soberanía alimentaria, los servicios básicos y el medio ambiente.

Las posiciones esgrimidas por Brasil y Argentina contra el ALCA, así como la de otros países de América Latina, dieron al traste con ese proyecto. Por ello EEUU modificó su estrategia y la cambió por los TLCs. Los TLCs han logrado imponer los mismos contenidos que lo que se propuso el ALCA, y hasta han ido más lejos, en algunos casos.

El TLC del Perú con EEUU no se negoció con transparencia. Jamás se publicó lo que se estaba negociando. Hasta

el TLC entre EEUU y el Perú, por ejemplo, había consenso en la necesidad de elaborar políticas públicas para regular la inversión (extranjera y nacional) en función de objetivos nacionales: incorporación de partes nacionales en el proceso industrial, exigencia de un determinado nivel de empleo local, transferencia tecnológica como parte del "paquete" de condiciones para aceptar inversión extranjera, desarrollo regional, inversión en Ciencia, Tecnología y Humanismo para apoyar procesos de industrialización y Desarrollo Integral, protección de la balanza comercial, planificación participativa nacional-regional-local y otras herramientas para asegurar políticas industriales como son la vigencia del concepto "empresa estratégica" con participación estatal para favorecer empleo, acondicionamiento territorial y acceso a servicios básicos de calidad.

La aplicación del TLC actual con EEUU y otros países ha consolidado el modelo primario-exportador de la economía, condenando al país a una vulnerabilidad enorme en sus exportaciones, que en un 60% son de minerales sin valor agregado. Las estrictas normas de protección-vía patentes- del conocimiento no solamente impiden el avance de nuestra Ciencia y Tecnología sino que nos hace dependientes de la extranjera. Ello golpea muy duramente, por ejemplo, en materia de medicamentos e instrumentos científicos los servicios de salud y educación.

La progresiva e irreversible –si no se cambian la Constitución y los términos del TLC - privatización de los servicios públicos ha transformado la esfera pública. Las universidades privadas han pasado de 4 a 105 en poco tiempo.

En dichas universidades las disciplinas humanísticas - de una manera suficiente - han desaparecido. Es decir solo dos universidades privadas ofrecen formación humanística integral y pluralista, además de carreras tecnológicas: la PUCP y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (Jesuita). Es grave que el Presupuesto Nacional solo destine para Ciencia y Tecnología menos del 0.2% del PBI. Los servicios de salud, educación, salubridad, agua, transporte, seguridad social, ya dejaron de comprenderse como derechos

sociales para convertirse crecientemente en relaciones contractuales privadas entre empresas mercantiles y clientes con capacidad de pago. En el Perú, más que en otros Estados de América Latina, se han constitucionalizado conceptos centrales provenientes de la ideología neoliberal. Esto dificulta mucho la posibilidad de variar las reglas de juego que se imponen desde una perspectiva mercantilista en desmedro de los Derechos Humanos. Los artículos 11 y 13 de la Constitución Política del Perú se refieren a salud y educación en una perspectiva neoliberal. A diferencia de otros países de la región, en donde sus Constituciones el Estado garantiza enfáticamente dichos derechos.

La Constitución de Ecuador, por ejemplo, señala en materia de salud, Art. 32.-La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

En materia de educación señala: Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. La Constitución Política del Perú (fujimorista), por su impronta neoliberal, plantea que el Estado NO garantiza la educación y la salud.

Señala, en materia de salud: Art. 11: El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y pensiones y en materia de educación señala: Art.13:El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Estas formulaciones, junto a otras aún más explícitamente neoliberales, han facilitado la mercantilización de la salud y de la educación. De esta manera, derechos fundamentales han dado paso a la mercantilización de servicios básicos.

La educación pública universitaria y concretamente, la investigación de dichas universidades, ha sido relegada y no estimulada. El extremo, en este sentido, parece ser el artículo 63, único en el mundo, que dice:

Art. 63: La inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones.

Ello ha estimulado la extranjerización de la gran propiedad en los sectores financieros, productivos y de comercio y servicios.

Dicho artículo encaja perfectamente con las demandas de mercantilización y la merma en soberanía y derechos de nuestro pueblo y nuestro país.

18

